

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

222**MADRID NÚMERO 16**

Diligencia.—En Madrid, a 4 de febrero de 2011.

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a “Basso Cuizine, Sociedad Limitada”, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—Doy fe.

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.089 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Martha Bibiana Giraldo Londoña, contra la empresa “Basso Cuizine, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 26 de enero de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda de despido a instancias de doña Martha Bibiana Giraldo, frente a “Basso Cuizine, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora producido el 23 de junio de 2010, y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes. Condenando a la empresa demanda a abonar a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 7.406,25 euros, y por salarios de tramitación la cantidad de 8.295 euros.

Sin hacer pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria en caso de insolvencia provisional de la empresa.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Basso Cuizine, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.317/11)